



Resolución Ministerial

N° 376 - 2016 - MINEDU

Lima, 10 AGO. 2016

Vistos; el Expediente N° 0112240-2016, el Oficio N° 905-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, el Informe N° 048-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, el Informe N° 757-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de vistos, el señor Teodoro Urbano Ramírez Laurente, domiciliado en la avenida Aviación Sector Mariscal Cáceres Mz. H4 Lt. 28 del distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09355819, promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto de Ciencias Financieras y Empresariales - ICIFEM", presenta ante el Ministerio de Educación la solicitud de autorización de funcionamiento institucional del referido Instituto y de las Carreras Profesionales Técnicas de Administración de Empresas y Administración de Operaciones Bancarias y Financieras;

Que, el numeral 6.2 de la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Privados y Públicos y de Nuevas Carreras, aprobada por Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU, establece los requisitos para la presentación de proyectos de creación y autorización de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Privados; asimismo, el numeral 6.20 de la referida norma, precisa que la resolución de autorización de funcionamiento se otorgará por un periodo de tres (3) a seis (6) años, considerando las condiciones de infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, a fin de regular el diseño arquitectónico de la infraestructura de los locales de educación superior, con excepción de universidades;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 069-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU se aprobó el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, el mismo que orienta el enfoque pedagógico, los niveles formativos y la organización curricular de la Educación Superior Tecnológica;

Que, el literal d) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece como función de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, proponer la autorización de funcionamiento de las instituciones de educación superior tecnológica y artística;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, mediante el Oficio N° 905-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística remitió el Informe N° 048-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través del cual señala que



la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto de Ciencias Financieras y Empresariales - ICIFEM", y de las carreras profesionales técnicas de Administración de Empresas y Administración de Operaciones Bancarias y Financieras, cumplen con los requisitos establecidos en el referido Reglamento, en la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Privados y Públicos y de Nuevas Carreras, y en la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior; por lo que recomienda proseguir con el procedimiento de autorización de funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto de Ciencias Financieras y Empresariales - ICIFEM", por un período de cinco (5) años, en el local ubicado en la avenida Brasil s/n Pichari Baja, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, para ofrecer las siguientes carreras profesionales técnicas:

- **Administración de Empresas:** con una duración de seis (6) periodos académicos (2848 horas y 125 créditos), con una meta máxima de 40 estudiantes por periodo académico, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Administración de Empresas.**
- **Administración de Operaciones Bancarias y Financieras:** con una duración de seis (6) periodos académicos (2848 horas y 125 créditos), con una meta máxima de 40 estudiantes por periodo académico, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Administración de Operaciones Bancarias y Financieras.**

Artículo 2.- Reconocer al señor Teodoro Urbano Ramírez Laurente como Promotor y Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto de Ciencias Financieras y Empresariales - ICIFEM".

Artículo 3.- Disponer que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto de Ciencias Financieras y Empresariales - ICIFEM", cumpla con organizar su propuesta curricular conforme a lo dispuesto en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica.

Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas vigentes.





Resolución Ministerial

N° 376 - 2016 - MINEDU

Lima, 10 AGO. 2016

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección Regional de Educación de Cusco supervisen el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

